



# 3608

Guadalajara, Jal., a 04 de octubre de 2012.

SEDEUR/2694/2012

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El Anillo Periférico hoy en día es la arteria que más tráfico de carga mueve en la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que por sus características de vial regional interconecta todos los accesos a la Metrópoli. Sin embargo este Anillo no ha sido cerrado en la Zona Sur Oriente debido a que el crecimiento de la mancha urbana ha imposibilitado su conclusión, por lo que en 2007 se determinó un nuevo trazo que requiere de la implementación de nodos viales en su cruce con las vialidades de acceso existentes. Resulta importante resaltar que a falta de la conclusión del Periférico en esta zona, la conexión se hace a través de Carretera a Chapala y Calzada Lázaro Cárdenas, generando una sobrecarga en estas vialidades y grandes congestionamientos ya que se mueve una gran cantidad de tráfico de carga, además de un importante flujo de vehículos particulares, generado enormes problemas viales y niveles de servicio totalmente insatisfactorios, siendo una zona de conflicto a resolver con urgencia. El nuevo trazo es un arco que inicia en Periférico a 500 Mts., al Oriente del cruce con Av. 8 de Julio, que cruza la Carretera Chapala al Sur del Aeropuerto y se vuelve a entroncar con el Periférico existente en el Poblado de Colimilla en el Nor-Oriente de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para hacer de este Anillo una vía rápida que descongestione y agilice el tráfico es necesario que cuente con paso a desnivel que permitan un flujo continuo.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo de la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LOS TRABAJOS DE LA 1ERA. ETAPA DEL NODO URBANO ANILLO PERIFÉRICO-AV. TONALTECAS UBICADO EN EL POBLADO DE COLIMILLA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JAL.", se determina su adjudicación de forma directa,



www.jalisco.gob.mx



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.”

### RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LOS TRABAJOS DE LA 1ERA. ETAPA DEL NODO URBANO ANILLO PERIFÉRICO-AV. TONALTECAS UBICADO EN EL POBLADO DE COLIMILLA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JAL.”**, a la Empresa **“CORPORATIVO LAU PRADO ARQUITECTOS, S.C.”**, con un importe de \$ 428,156.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- c. p. LIC. FRANCISCO XAVIER TRUEBA PÉREZ. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. ING. LORENA LIMÓN GONZALEZ. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. GUILLERMO LARA VARGAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. ARTURO DISTANCIA SNACHEZ. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.

JSCR/AGL/ADS/Lore.